

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., diez (10) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00277-00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en el Decreto 806 del 4 de junio de los cursantes,¹ se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte actora subsane lo siguiente:

1. De estricto cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 ibídem, en razón de acreditar la remisión vía electrónica de la copia de la demanda y sus anexos al ejecutado.
2. Informe las direcciones físicas y electrónicas del representante legal de la entidad demandante (artículo 82-10 del CGP).

NOTÍFIQUESE

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

¹ Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f5ec1501931017132f946ef61382c7b2ac2ddacca78579bfa60886594254130d

Documento generado en 10/07/2020 10:16:03 AM